



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciseis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-006-2017-00312-00
Demandante (s):	Alexander Carvajal Molina
Demandado (s):	UNIÓN DE ARROCEROS S.A.S
Asunto:	Auto que requiere.

Una vez revisada la solicitud de librar mandamiento de pago realizado por la parte actora mediante memorial visible a numeral 01 de la carpeta ejecutiva del expediente digital, se debe advertir que previo a decidir sobre esa petición de debe poner de presente por parte del despacho a la peticionaria, primero, la consignación que aparece a pagina 257 y 258 del numeral 1 de la carpeta Ordinaria del expediente digital, y además el numeral 02 de la carpeta ejecutiva del expediente digital, donde la pasiva allega prueba de pago del cálculo actuarial de pensiones a la que fue condenada en la sentencia genitora de esta acción, para que indique claramente si esos dos pagos referenciados satisfacen las totalidad de la pretensiones condenadas o si por el contrario continúa con la solicitud del mandamiento de pago y sobre que sumas sería este.

Se ordena la entrega del título 466010001287476 del 09 de diciembre de 2019 por valor de \$5.901.3030, consignado por la parte demandada a efectos de cubrir el pago de la condena impuesta en primera instancia y las costas, pago que se realizará a través de su apoderada doctora MARTHA LUCÍA CORTÉS RODRÍGUEZ cc 65.741.826 quien cuenta con facultad de recibir.

Por secretaría remitir los documentos mencionados e insértese en el expediente digital la actuación surtida en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd18745855633a0f4f135b1f827cbb97723f44b24f7521aaca29acddd64456b**

Documento generado en 16/08/2022 12:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>